



ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

19 DE JUNIO DE 2022

El próximo 19 de junio de 2022 se celebrarán elecciones al Parlamento de Andalucía, según el Decreto del Presidente 4/2022, de 25 de abril, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extraordinario nº 14, de fecha 26 de abril.

QUIÉNES PUEDEN VOTAR

- A) Los españoles residentes en el extranjero que estén inscritos en el censo de electores residentes ausentes (**CERA**) vigente para estas elecciones, cuyo municipio de inscripción a efectos electorales se encuentre en Andalucía. El censo electoral vigente para estas elecciones es el cerrado a **1 de febrero de 2022**.

- B) Los electores españoles residentes en Andalucía e inscritos en el censo electoral de españoles residentes en España (**CER**) que temporalmente se hallen en el extranjero.

CÓMO VOTAR

A) ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO INSCRITOS EN EL CERA antes del día 1 de febrero de 2022. Deberán cumplimentar los siguientes pasos.

Paso 1. Revisión de listado y Presentación de la Reclamación:

- a) **Revisión de las listas electorales del 2 al 9 de mayo, ambos inclusive, por medios informáticos en la dirección <https://sede.ine.gob.es/ce-internet1/pages/frmPresentacion.xhtml> o en la Embajada** presencialmente, llevando consigo el DNI o pasaporte español. La Embajada habilitará un horario específico para la consulta del censo **de 11:00 a 13:00 horas los días 2, 7 y 8 de mayo y de 9:00 a 13:00 horas del 3 al 6 de mayo y el día 9 de mayo**.

- b) **Presentación de la Reclamación en la Embajada del 2 al 9 de mayo, ambos inclusive (de 11:00 a 13:00 horas los días 2, 7 y 8 de mayo y de 9:00 a 13:00 horas del 3 al 6 de mayo y el día 9 de mayo)**. Si no está incluido en el listado o tiene que realizar una modificación en sus datos, debe tramitar la reclamación **dentro de las fechas indicadas**. La reclamación está disponible en la Embajada y tiene que estar acompañado por el DNI o pasaporte español o por el permiso de conducir. Además de formular reclamación, deberá enviar por sí mismo su solicitud de documentación electoral (paso 2).

Paso 2. Solicitud de la documentación de voto:

Para ejercer el derecho de voto, **todo elector** deberá solicitar la documentación electoral, **no más tarde del día 21 de mayo**, a la Delegación Provincial de la OCE correspondiente al municipio de inscripción en el censo vigente para estas elecciones (Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla) mediante impreso oficial (que se enviará de oficio a los electores inscritos o se puede descargar de la página web del Ministerio) por correo postal, fax o por Internet, adjuntando fotocopia del pasaporte o DNI, o en su defecto, certificado de nacionalidad o de inscripción en el Registro de Matrícula Consular.



Para la solicitud del voto por internet, **además de con certificado electrónico o Sistema CI@ve, en este proceso también estará disponible la opción de solicitar la CTT** (clave de tramitación telemática que posibilita la solicitud del voto) a través de la página web del INE, sin necesidad de esperar a recibir la carta que envía la OCE con el impreso oficial de solicitud, y que lleva impresa esa misma CTT.

Con su identificador (DNI o Pasaporte español) o con el resto de los datos (nombre, apellidos y fecha de nacimiento, si no tuviera ninguno de esos documentos) y en el siguiente enlace: <https://sede.ine.gob.es/consultaCTTVotoCera/0000433/> el elector podrá consultar su CTT y utilizar esta clave para solicitar el voto por internet.

Una vez tenga el elector su CTT, accederá al menú "Solicitud de voto CERA" de la misma web del INE y podrá solicitar su voto en la opción "Acceso con CTT", sin necesidad de acceso a @clave. Por lo tanto, son dos trámites separados: solicitud de CTT y solicitud de voto con esta CTT.

Se recuerda que son los propios electores CERA y no las Oficinas Consulares quienes deberán enviar sus solicitudes de documentación electoral a las Delegaciones Provinciales de la OCE.

Paso 3. Recepción de las papeletas de voto en el domicilio del elector:

La Delegación Provincial de la OCE remitirá la documentación electoral a la dirección de la inscripción del elector, **no más tarde del día 30 de mayo, o del día 7 de junio** si hay impugnación de candidatos, acompañada de una hoja informativa en la que se indica cómo votar (art. 75.3 LOREG).

Paso 4. Depósito del voto:

Recibida la documentación electoral, el elector dispone de las siguientes opciones:

- a) Depositar personalmente el voto en urna** en la Embajada de España en Tallin para lo cual dispondrá de los **días 15, 16 y 17 de junio**.
- b) Enviar su voto por correo certificado** a la Embajada de España en Tallin **no más tarde del día 14 de junio**.

ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO INSCRITOS EN EL CERA que se encuentren temporalmente en España durante estos comicios.

- Podrá solicitar a partir de la fecha de la convocatoria y hasta **el 9 de junio** incluido, el voto por correo, sin que ello suponga baja en el CERA.

Para ello, deberá cumplimentar y firmar una solicitud disponible en cualquier oficina de Correos de España y dirigirla a la Delegación Provincial de la OCE de su provincia de inscripción.
- Recibida la documentación electoral en la dirección en España señalada, enviará su voto por correo certificado a su mesa electoral, no más tarde del día **15 de junio**.
- Estos electores no podrán votar personalmente en la mesa electoral.

B) ESPAÑOLES RESIDENTES EN ANDALUCÍA (ELECTORES DEL CER) QUE SE ENCUENTREN TEMPORALMENTE EN EL EXTRANJERO (ERTA):

Electores residentes que se encuentren temporalmente en el extranjero:



Paso 1. Inscribirse como NO RESIDENTE en la Embajada. Si Vd. no figura inscrito en el Registro de Matrícula Consular de la Embajada de España en Tallin, deberá inscribirse como no residente (es necesaria una foto reciente en color con el fondo blanco y DNI o pasaporte español).

Paso 2. Solicitar el voto. Descargar la solicitud para obtener la documentación de voto, disponible en la página web del Ministerio y en la Embajada. Acudir personalmente a la Embajada con el DNI o pasaporte español **no más tarde del día 21 de mayo** para presentar dicha solicitud.

Para ello, la Embajada permanecerá abierta en horario de 9 a 13 horas de lunes a viernes. Así como de 11:00 a 13:00 horas el **sábado, 21 de mayo**.

Paso 3. Una vez presentada la solicitud de la documentación de voto en esta Embajada, usted debe **esperar la llegada a su domicilio del sobre conteniendo los votos e instrucciones**.

Paso 4. Su voto debe ser enviado **por correo certificado** directamente a la mesa electoral en España **no más tarde del día 15 de junio**.

Disponen asimismo de información adicional en las siguientes páginas Web:

- www.ine.es
- www.juntadeandalucia.es